

Nota informativa sobre financiación de los miembros de procedencia extranjera que formen parte de los tribunales de tesis.- Escuela de Doctorado 22/10/2015

1. En el caso de los tribunales de tesis doctoral realizada **en régimen de cotutela o con mención de doctorado europeo o internacional**, el Rectorado abonará a UN miembro de procedencia extranjera:

a) Los gastos de desplazamiento desde el país de origen a España y regreso por un importe igual al indicado en la [tabla de cantidades máximas](#) y

b) Las dietas de alojamiento y manutención en igualdad de condiciones que a los miembros del tribunal residentes en España.

Si se propusiera un segundo miembro de procedencia extranjera para el mismo tribunal, se le abonarán bien las dietas como a cualquier profesor residente en España, bien la cantidad fija por desplazamiento ([ver tabla](#)). En este caso, el Departamento o Instituto Universitario en cuyo seno se ha realizado la tesis deberá indicar nombre y apellidos del miembro de procedencia extranjera al que se desea que se le abone por los dos conceptos (desplazamiento entre el país extranjero y España y dietas por España).

2. La financiación que aportará el Rectorado a los profesores de procedencia extranjera que formen parte de un **tribunal de tesis doctoral ordinaria** será una de las dos opciones siguientes:

a) Una cantidad única que se corresponderá con el importe indicado en la tabla de cantidades máximas establecidas y que pueden consultarse en: <https://vgeconomica.unizar.es/gestion-financiera-y-presupuestaria/gesfinan#dietas>

b) El importe de las dietas y del desplazamiento realizado en España en igualdad de condiciones que a los miembros del tribunal de procedencia española.